

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00240**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. La secretaría proceda a correr traslado de manera inmediata, de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 16 del expediente digital.
2. Oficiese al MINISTERIO DE SALUD como administrador del RUAF, a efectos de que informe con destino a este proceso, los datos que figuren en sus bases de datos del empleador del demandado PABLO ESTEBAN CALDERON VILLENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>07</u>	Hoy <u>21-02-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	